



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

OFICINA GENERAL Y ARCHIVO

ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de febrero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA VILLA MONTEALEGRE DEL DISTRITO DE NAUTA-PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI 2412111: INFORME LEGAL N° 014-2024-GAL-MPLN, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL".



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fiel del Original
Jhaver Hugo Palva Mori
FEDATARIO TITULAR
291 21 MAR. 2024 LEY 27444



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-ODCI-MPL-N de fecha 22 de enero del 2024 la Oficina de Cooperación Interinstitucional recomienda que se eleve el presente expediente al concejo municipal para su correspondiente pronunciamiento.

Que, a través del Oficio N° 160-2024-GPE-MPL-N, de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico opina que la suscripción del referido convenio no irroga gastos a las partidas presupuestales de la Entidad Edil.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2024-GAL-MPL-N, de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, emite Informe legal, referente al proyecto de convenio materia del presente Acuerdo de Concejo, concluyendo Declarar Procedente la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO- NAUTA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA VILLA MONTEALEGRE DEL DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO- NAUTA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA VILLA MONTEALEGRE DEL DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE LORETO- DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia del Original
Jhuver Hugo Palva Mori
FEDATARIO TITULAR
29 / 21 MAR 2024
Fecha





ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL ABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abof. JOSSE FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es copia del Original
HUGO PATVA MORI
FEDATARIO TITULAR
29/ 21 MAR. 2024
Fecha:

